



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 288 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 28 NOV. 2023



EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 4308-2023-ORAJ sobre Presupuesto Adicional N° 01 del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO;

CONSIDERANDO:

Que, el Expediente Técnico del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGIÓN PUNO, AÑO II, fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 199-2017-GGR-GR PUNO de fecha 19 de mayo del 2017, con un plazo de ejecución de 360 días calendarios, con un presupuesto total de S/. 38'567,173.10;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 661-2018-GGR-GR PUNO de fecha 07 de diciembre del 2018, se aprobó la modificación del Presupuesto Analítico N° 01 del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGIÓN PUNO;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 557-2019-GGR-GR PUNO de fecha 18 de diciembre del 2019, se aprobó la modificación del Presupuesto Analítico N° 02 del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGIÓN PUNO;

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 207-2021-GGR-GR PUNO de fecha 08 de noviembre del 2021, se aprobó la modificación del Expediente Técnico N° 1 Año II, por deductivos, mayores metrados, del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGIÓN PUNO;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 028-2021-GGR-GR PUNO de fecha 29 de marzo del 2022, se aprobó la modificación del Presupuesto Analítico N° 04 del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGIÓN PUNO;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 035-2022-GGR-GR PUNO de fecha 06 de abril del 2022, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGIÓN PUNO (AÑO III), por el costo de S/. 33'570,300.20, bajo la modalidad de ejecución Administración Directa, con un plazo de ejecución de 365 días calendario (12 meses);

Que, con Informe N° 2715-2023-GR PUNO/GGR/ORSyLP/MLY de fecha 14 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga su conformidad al Presupuesto Adicional N° 01 que asciende a S/ 18,936,018.45 soles, por encontrarse expedito para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutorio, del folio 1713 del referido informe, se transcribe el siguiente cuadro:



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 288 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 28 NOV. 2023.....



PRESUPUESTO ANALÍTICO					PRESUPUESTO EXPEDIENTE APROBADO	EXPEDIENTE PROPUESTO	PROPUESTO ADICIONAL
TT	G	SG	ESP	DESCRIPCION DE GASTO / DENOMINACION	SUB TOTAL	SUB TOTAL	SUB TOTAL
					Monto (S/.)	Monto (S/.)	ADICIONAL
2	6			ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	33,570,300.20	52,506,318.65	18,936,018.45
2	6	3		ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS	1,870,576.54	2,305,163.42	434,586.88
2	6	3	1	ADQUISICIONES DE VEHICULOS	343,145.50	343,145.50	-
2	6	3	1 1	ADQUISICION DE VEHICULO	343,145.50	343,145.50	-
2	6	3	1 1 1	GASTOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE	343,145.50	343,145.50	-
2	6	3	2	ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO	1,527,431.04	1,962,017.92	434,586.88
2	6	3	2 1	PARA OFICINA	342,370.24	569,881.92	227,511.68
2	6	3	2 1 1	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	252930.24	397,497.92	144,567.68
2	6	3	2 1 2	MOBILIARIO	89440.00	172,384.00	82,944.00
2	6	3	2 3	ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES	82,456.00	82,456.00	-
2	6	3	2 3 1	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	82,456.00	82,456.00	-
2	6	3	2 9	ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIO	1,102,604.80	1,309,680.00	207,075.20
2	6	3	2 9 99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOVILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	1,102,604.80	1,309,680.00	207,075.20
2	6	6		ADQUISICION DE OTROS ACTIVOS FIJOS	2,000,000.00	2,028,800.00	28,800.00
2	6	6	1	ADQUISICIONES DE OTROS ACTIVOS FIJOS	2,000,000.00	2,028,800.00	28,800.00
2	6	6	1 1 2	ANIMALES REPRODUCTORES	2,000,000.00	2,028,800.00	28,800.00
2	6	7		INVERSIONES INTANGIBLES	29,066,591.50	46,929,651.07	17,863,059.57
2	6	7	1	INVERSIONES INTANGIBLES	29,066,591.50	46,929,651.07	17,863,059.57
2	6	7	1 6	OTRAS INVERSIONES INTANGIBLES	29,066,591.50	46,929,651.07	17,863,059.57
2	6	7	1 6 1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	9,952,749.36	18,426,883.02	8,474,133.66
2	6	7	1 6 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	16,034,815.69	24,643,099.87	8,608,284.18
2	6	7	1 6 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	3,079,026.45	3,859,668.18	780,641.73
2	6	8		OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	633,132.16	1,242,704.16	609,572.00
2	6	8	1	OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	633,132.16	1,242,704.16	609,572.00
2	6	8	1 3	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	128,075.00	128,075.00	-
2	6	8	1 3 1	ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS	128,075.00	128,075.00	-
2	6	8	1 4	OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	505,057.16	1,114,629.16	609,572.00
2	6	8	1 4 1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	432,958.66	926,695.66	493,737.00
2	6	8	1 4 2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	47,728.50	56,090.50	8,362.00
2	6	8	1 4 3	GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	24,370.00	37,550.00	13,180.00
2	6	8	1 4 4	GASTO POR LAUDOS ARBITRALES O SENTENCIAS VINCULADAS A INVERSIONES	-	94,293.00	94,293.00
					33,570,300.20	52,506,318.65	18,936,018.45

Que, por Informe N° 1857-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de fecha 16 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Presupuesto menciona: "...con relación a la solicitud de disponibilidad presupuestal de modificación de Expediente Técnico N° 01... cuyo adicional asciende al monto de S/ 18'936,018.45 ... no existe recursos de libre disponibilidad para asignar recursos a dicho proyecto...", asimismo agrega "...previo al trámite de aprobación del presente expediente técnico la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe de poner de conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF...";

Que, mediante Informe N° 733-2023-GR PUNO/GRPPAT-SGPICTI de fecha 21 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Programación de Inversión y CTI, recomienda: "... continuar con el trámite del Expediente Técnico Modificado N° 01... toda vez que cuenta con el pronunciamiento favorable de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos... La variación del costo de inversión asciende a S/ 18'936,018.45 soles, la Unidad Ejecutora de Inversiones deberá poner de conocimiento al órgano de control institucional...";

Que, con Memorandum N° 1975-2023-GR-PUNO-GGR de fecha 27 de noviembre del 2023, se dispone que en la parte resolutive se incorpore: "Disponer, a la Oficina



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 288 -2023-GGR-GR PUNO

Puno, 28 NOV. 2023



Regional de Asesoría Jurídica, remitir copias del presente expediente administrativo a las instancias fiscalizadoras competentes tales como, la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Contraloría General de la Republica y/o Procuraduría Publica Regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, y de ser el caso determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al Presupuesto Adicional"; y

Estando al Informe N° 298-2023/GR-PUNO-PECSA/WAP-RP-PMCVFARP del Residente del Proyecto, Informe N° 066-2023-GR-PUNO-ORSyPL/SUP/PECSA/RWCV-AACH de los Supervisores de Zona Norte y Sur del Proyecto, Informe N° 2705-2023-GR PUNO/ORSyLP/MLY e Informe N° 2715-2023-GR PUNO/ORSyLP/MLY de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Memorándum N° 01881-2023-GR-PUNO/GGR de Gerencia General Regional, Informe N° 1857-2023-GR-PUNO/GRPPAT-SGP de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe N° 733-2023-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICT de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y CTI, Informe N° 930-2023-GR PUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y disposición mediante Memorándum N° 1975-2023-GR-PUNO/GGR de Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR PUNO/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Adicional N° 01 del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA CADENA DE VALOR DE LA FIBRA DE ALPACA EN LA REGION PUNO, según detalle contenido en el séptimo considerando de la presente resolución, SIN DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) ponga en conocimiento la variación de costo de inversión al Órgano de Control Institucional de la Entidad, en el caso que la variación del costo de inversión del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, respecto al declarado viable resulte superior al porcentaje establecido por la DGPMI de acuerdo al numeral 17.3 del Artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, modificado según Decreto Supremo N° 074-2023-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, remitir copias del presente expediente administrativo a las instancias fiscalizadoras competentes tales como, la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, Contraloría General de la Republica y/o Procuraduría Publica Regional, para que en el ejercicio de sus funciones, inicie las acciones legales correspondientes, y de ser el caso determinar responsabilidad administrativa, civil y penal, según corresponda, respecto al Presupuesto Adicional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL